

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- *Un Observatorio Digital es un conjunto de capacidades de planificación de actividades; recogida, tratamiento y análisis de información; y elaboración de informes para la toma de decisiones. Se lleva a cabo mediante el desarrollo y despliegue de técnicas, tecnologías y metodologías, aplicadas por recursos humanos y materiales y dedicado a la detección y seguimiento de contenidos digitales.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Cuando un Observatorio Digital se dedica a la monitorización, sus funciones generales se aplican particularmente a la detección y seguimiento de anomalías en el origen, definición y/o diseminación de contenidos digitales. Estos representan indicadores de amenaza sobre una porción de la realidad y sirven para la toma de decisiones, por ejemplo en ciberseguridad o ciberdefensa¹.

SEGUNDO.- El Centro Criptológico Nacional-Computer Emergency Response Team (“CCN-CERT”), del Centro Criptológico Nacional (“CCN”), ha desarrollado una nueva herramienta de cibervigilancia.

*El Observatorio Digital desarrollado por el CCN-CERT, del CCN, es ELISA. Esta herramienta de **cibervigilancia** pretende facilitar la monitorización de fuentes abiertas, así como el perfilado de medios y entidades de redes sociales. Para ello, cuenta con una base de datos normalizada para el intercambio de información y explotación de los datos a través de indicadores de desconfianza. De esta forma, la herramienta contribuye a la mejora de las capacidades de cibervigilancia, permitiendo realizar un seguimiento e interpretación de lo que sucede en el ciberespacio, y así efectuar una prospectiva digital².*

Según reza la propia web del CCN-CERT:

Esta solución nace con el objetivo de establecer los marcadores preventivos, los indicadores de presencia y las características constituyentes que permitan

¹ <https://www.ccn-cert.cni.es/soluciones-seguridad/elisa.html>

² <https://www.ccn-cert.cni.es/soluciones-seguridad/elisa.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

identificar, de una manera temprana, consensuada y basada en la evidencia, las nuevas amenazas que se ciernen sobre el ciberespacio.

El acceso a la herramienta se habilitará exclusivamente a usuarios registrados en el portal del CCN-CERT que, bajo demanda, la soliciten justificando el empleo de dicha solución³.

El acceso a la herramienta se habilitará exclusivamente a usuarios registrados en el portal del CCN-CERT que, bajo demanda, la soliciten justificando el empleo de dicha solución.

TERCERO.- Según fuentes de información pública, ELISA tendrá por objetivo la investigación de *plataformas digitales o canales de comunicación* que difundan noticias *descontextualizadas* y *erosionen la confianza en las instituciones públicas*.⁴

Así, el medio *OKdiario* dice haber tenido acceso a un documento en el que se configura una especie de estrategia contra la “desinformación”. En el mismo, se recoge expresamente, que:

ELISA considera que el fenómeno de la desinformación surge de la combinación de tres elementos:

-Falta de transparencia u ocultación de la fuente.

-Distribución recurrente y sistemática de noticias falsas, manipuladas o descontextualizadas

³ <https://www.ccn-cert.cni.es/comunicacion-eventos/comunicados-ccn-cert/8969-el-ccn-cert-presenta-su-nueva-herramienta-de-cibervigilancia-elisa.html>

⁴ <https://okdiario.com/espana/cni-investiga-plataformas-digitales-que-erosionan-confianza-instituciones-publicas-6282288>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

-Distribución recurrente y sistemática de narrativas basadas en erosionar la credibilidad de los principales pilares que sustentan el contrato social y la cohesión de un Estado democrático:

- Confianza en el pensamiento científico.*
- Confianza en las instituciones públicas nacionales.*
- Confianza en las instituciones públicas multilaterales.*
- Confianza en el sistema económico y financiero.*
- Confianza en los medios de comunicación tradicionales.*
- Respeto al pluralismo y la cohesión social de un país.*

Los criterios para la determinación de aquellos contenidos “descontextualizados” o que “erosionen” la “confianza en las instituciones públicas” son del todo subjetivos.

A lo anterior debe añadirse que existe el secreto profesional periodístico, que no es un mero privilegio, sino un derecho amparado en el artículo 20 de la Constitución española. En tal sentido se pronunció el Tribunal Constitucional en su Sentencia 199/1999, de 8 de noviembre, [ECLI:ES:TC:1999:199], (BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 1999):

La jurisprudencia constitucional ha declarado repetidamente que la libertad reconocida en el art. 20.1 d) C.E., en cuanto transmisión de manera veraz de hechos noticiables, de interés general y relevancia pública, no se erige únicamente en derecho propio de su titular sino en una pieza esencial en la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

configuración del Estado democrático, garantizando la formación de una opinión pública libre y la realización del pluralismo como principio básico de convivencia (entre la abundante jurisprudencia, SSTC 6/1981, 104/1986, 159/1986, 171/1990, 172/1990, 219/1992, 240/1992, 173/1995).

Es precisamente esta garantía la que justifica la exigencia constitucional de la veracidad en el legítimo ejercicio de la libertad de información atendiendo al recíproco derecho de los ciudadanos de recibir aquélla, rechazando como tal derecho constitucional la transmisión de rumores, invenciones o insinuaciones insidiosas, así como de noticias gratuitas o infundadas. Consecuentemente, el reconocimiento de la cláusula de conciencia al profesional de la comunicación en el ejercicio de su libertad de información no puede entenderse exclusivamente como un derecho particular de aquél; sino, al tiempo, como garantía de que a su través se preserva igualmente la satisfacción del carácter objetivo de dicha libertad, de su papel como pieza básica en el sistema democrático y de su finalidad como derecho a transmitir y recibir una información libre y plural.

En el mismo sentido se han pronunciado tanto el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (“TEDH”) como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (“TJUE”).

El primero sentenciando “que la libertad de información prevalece en aras de una sociedad democrática” y que “la ausencia de la seguridad de la no revelación de las fuentes provocaría una disminución en las filtraciones a los medios y, por



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

tanto, una decadencia del derecho fundamental a la información, expresión y libertades de estas”⁵.

El segundo, estableciendo que “la legalidad de las filtraciones no es relevante cuando la actuación promueve la libertad de información. Y que, por tanto, las investigaciones sobre el origen de las fuentes de las mismas violan dicho derecho”⁶.

CUARTO.- Muestra de la palmaria subjetividad a que dan lugar los criterios antedichos es la inclusión, por el CCN, de parte del programa electoral de Vox.

Según indica el informe que desvelo OKdiario⁷, el Centro Criptológico Nacional, en coordinación con el CNI, ha elaborado un informe en el que califica de “contrario a las instituciones democráticas” y “una amenaza directa” la crítica al globalismo, abanderada por Vox.

“Los organismos de inteligencia lo tachan de una narrativa con «naturaleza antisistema» contrario «a las instituciones democráticas y pueden suponer una amenaza directa para la cohesión social, la estabilidad, incluso la salud del país»”.

Así las cosas, se plantea la siguiente:

⁵ <https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-comunicando-derecho-regulando-comunicacion/puede-el-juez-obligar-al-periodista-a-revelar-sus-fuentes-2019-04-24/>

⁶ <https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-comunicando-derecho-regulando-comunicacion/puede-el-juez-obligar-al-periodista-a-revelar-sus-fuentes-2019-04-24/>

⁷ <https://okdiario.com/espana/cni-investiga-plataformas-digitales-que-erosionan-confianza-instituciones-publicas-6282288>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

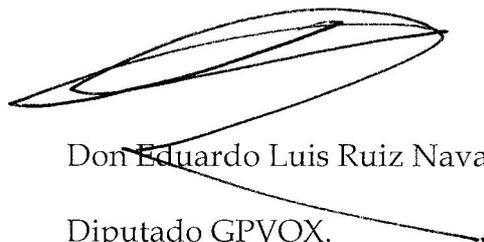
PREGUNTA

1. ¿Qué indicadores miden y establecen de una manera objetiva la concurrencia de los tres requisitos en las plataformas digitales para calificarlas como potencialmente desinformativas?

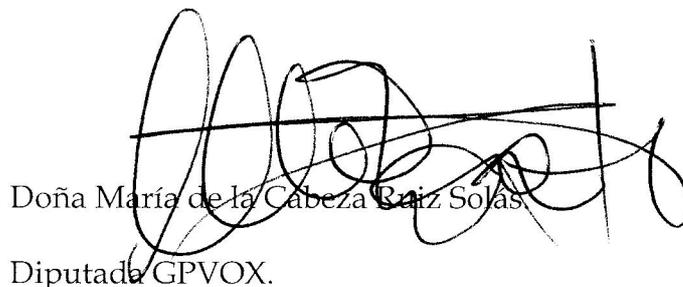
Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de octubre de 2020.

V^oB^o Doña Macarena Olona Choclán.

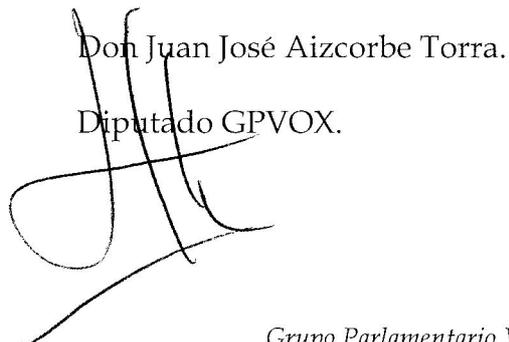
Portavoz Adjunta GPVOX.



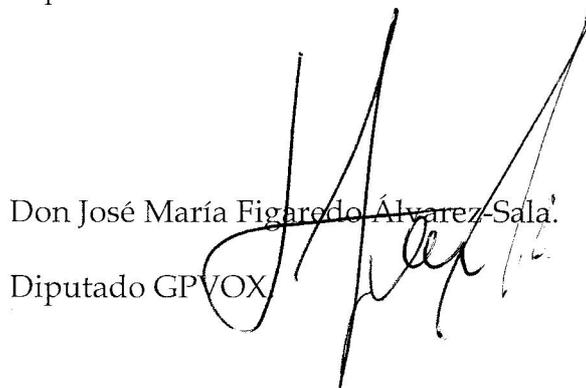
Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.
Diputado GPVOX.



Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.
Diputada GPVOX.



Don Juan José Aizcorbe Torra.
Diputado GPVOX.



Don José María Figaredo Álvarez-Sala.
Diputado GPVOX.

7



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

C.DIP 64730 19/10/2020 11:52